

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA “CAÑADA REAL DE GRANADA A CÓRDOBA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RONDA, PROVINCIA DE MÁLAGA .

(Expte.: VP @1/2023)

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga eleva propuesta de inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de Granada a Córdoba”, en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga, con objeto de determinar los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en virtud del artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

VÍA PECUARIA: “CAÑADA REAL DE GRANADA A CÓRDOBA”.

TRAMO: desde la salida del núcleo urbano de Ronda, hasta el Descansadero-Abrevadero del Puente de la Ventilla.

LONGITUD : 5.000 metros.

ANCHURA: 75 metros.

CLASIFICACIÓN: Orden Ministerial de fecha 9 de abril de 1960 (B.O.E. de 22/04/1960), 1º modificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 1969 (B.O.E. de 22/02/1969 y 2º modificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1978 (B.O.E. de 27/06/1978).

MUNICIPIO: Ronda (Málaga).

Vista la propuesta de inicio del procedimiento de deslinde, formulada por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del citado Decreto 155/1998, de 21 de julio,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria referenciada, de acuerdo con las condiciones descritas.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	22/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmUG8RYQL4QRDK5XNGN6EM68CT5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	